



PROCEDIMIENTO	12015. [IMEFE] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	149/2024/RESO-IMEFE	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (I.M.E.F.E.)		
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DEL INST. MUNICIPAL DE EMPLEO		

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

ASUNTO: Aprobación del listado definitivo de admitidos y excluidos para la selección, mediante oferta genérica de empleo al Servicio Andaluz de Empleo, de una plaza de **PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN Y AL EMPLEO** para el proyecto **ECOJAEN II** en el marco del programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

El 17 de septiembre de 2021, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, que regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de competencia competitiva.

El 12 de julio de 2022 se publica la Resolución de 7 de julio de 2022 por la que se convocan las subvenciones previstas en la Orden antes citada. El 8 de agosto de 2022 el Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE), al amparo de dicha Orden y Resolución, solicitó una subvención para el desarrollo de los proyectos ECOJAEN II Y JAÉN NATURAL, dentro del ámbito del programa Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha subvención fue concedida según lo dispuesto en la Resolución complementaria de reasignación de créditos de 24 de abril de 2023 de la Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en Jaén. La cuantía subvencionada por la Junta de Andalucía para cada programa asciende a 400.215,00 €.

Los proyectos ECOJAEN II y JAÉN NATURAL, en el marco del programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía contemplan la selección del personal directivo, formador y de apoyo necesario para la ejecución y desarrollo de los mismos.

Con fecha 14 de mayo de 2024 se dicta Resolución de la Presidencia relativa la selección mediante oferta genérica de empleo al Servicio Andaluz de Empleo, de una plaza de Director/a para el proyecto ECOJAEN II en el marco del programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 27 de junio de 2024, el Servicio Andaluz de Empleo remite listado de las personas preseleccionadas para el puesto.

Con fecha 28 de junio de 2024 las personas candidatas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo son convocadas en la sede del IMEFE para la presentación de la solicitud para el presente proceso selectivo y la documentación que acredita que reúnen los requisitos exigidos para participar en el mismo, en el Registro del IMEFE.

Comprobada la documentación correspondiente por los servicios técnicos del IMEFE, se comprueba el listado de las candidaturas.

FUNDAMENTOS LEGALES

El artículo 41.14.c) del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
sede.aytojaen.es

CSV
15250364174632644752



PÁGINA
1/4

Local atribuye al Alcalde la facultad de contratar al personal laboral y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación vigente.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, se delega la PRESIDENCIA del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE) en D. Luis García Millán, Concejal de Empleo, Juventud, Innovación, Ciudad Inteligente, Escuela Taller e IMEFE.

Vistos los preceptos legales invocados, el Presidente del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas del proceso de selección, así como las causas de exclusión, conforme al siguiente listado:

LISTADO PROVISIONAL SOLICITUDES ADMITIDAS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***2432**	BUSTOS MARTÍNEZ	CELIA	
***2247**	CORTES CORTES	DAVID	
***6665**	IGNACCOLO	NATALIA	
***0325**	PAÉZ MORALES	EMILIA	

CÓDIGOS-MOTIVOS EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Nº	MOTIVO EXCLUSIÓN
01	No presenta solicitud
02	No presenta DNI
03	Solicitud presentada fuera de plazo.
04	No cumple los requisitos de formación académica.
05	No cumple los requisitos de experiencia profesional.
06	No presenta Certificado negativa del Registro Central de delincuentes sexual.

SEGUNDO: Examinada la documentación presentada por los/as aspirantes, se procede aprobar y elevar el listado definitivo de personas admitidas, conforme al siguiente listado:

LISTADO DEFINITIVO SOLICITUDES ADMITIDAS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***2432**	BUSTOS MARTÍNEZ	CELIA	
***2247**	CORTES CORTES	DAVID	
***6665**	IGNACCOLO	NATALIA	
***0325**	PAÉZ MORALES	EMILIA	

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
sede.aytojaen.es

CSV
15250364174632644752



PÁGINA
2/4

TERCERO: Proceder, a los efectos recusatorios pertinentes, al nombramiento de los miembros de la Comisión de selección:

PRESIDENTE/A.

- TITULAR: ANTONIO JIMÉNEZ CÁMARA
- SUPLENTE: PEDRO MERINO MARTÍN

SECRETARIO/A

- TITULAR: MARÍA DOLORES IBÁÑEZ MORENO
- SUPLENTE: M.^a NIEVES RODRIGUEZ HERRERA

VOCALES:

- TITULAR: ASCENSIÓN FERRER CASTELLÓ
- SUPLENTE: ENCARNACIÓN SANTA BARBARA MARÍN

- TITULAR: PATRICIA DELGADO PALACIOS
- SUPLENTE: CAROLINA SERRANO GONZÁLEZ

- TITULAR: MÓNICA PADILLA WEIGAND
- SUPLENTE: VIRGINIA RUIZ ALCÁNTARA

- TITULAR: EDUARDO BUENO PEÑA
- SUPLENTE: PROVIDENCIA PIÑAR LENDINEZ

CUARTO: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO: El tribunal quedará constituido el día 2 de julio 2024 a las 10:30 horas, en las instalaciones del IMEFE sita en c/ San Andrés, nº1 de Jaén para baremación de méritos presentados.

SEXTO: Las personas candidatas quedan convocadas en la Sede del IMEFE sita en c/ San Andrés, nº1 de Jaén, el día 2 de julio de 2024 a las 18:30 horas para la Entrevista.

Se recuerda que deberán acudir provistas del DNI original.

Si por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de constitución, o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén, en el Tablón de anuncios del IMEFE, así como en la página web de IMEFE.

SÉPTIMO: Finalizado el proceso, la Comisión de selección enviará a la Delegación de Empleo de la Junta de Andalucía propuesta provisional ordenada por orden de prelación junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos. Asimismo, se incluirá una lista de reservas. Así mismo, IMEFE comunicará al Servicio Andaluz de Empleo el resultado de la selección de la oferta.

Dese traslado de la presente Resolución a la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en el Tablón de anuncios del IMEFE, así como en la página web de IMEFE.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde su publicación. En el caso de haber interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo comenzará a contar desde la desestimación expresa del recurso de reposición. En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo máximo de seis meses desde que se produjo la desestimación presunta.



Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
sede.aytojaen.es

CSV
15250364174632644752



PÁGINA
4/4